

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FÚNES Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE SANTA FE – D2 / ROSARIO

En la localidad de Fúnes a los 31 días del mes de Julio de 2017 entre la Municipalidad de FUNES (en adelante la MUNICIPALIDAD) representada por el Intendente, Sr. Diego León BARRETO y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe / D2 – Rosario (en adelante CAD2) a través de su Presidente, Arq. Irene PEREYRA y de su Secretaria Arq. Alicia FERREYRA se conviene celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y con tal propósito establecen, otorgan y declaran:

**PRIMERO:** Es interés de las instituciones mantener un contacto permanente a través de la complementación, el intercambio y la transferencia de conocimientos, realizados en función de la evolución de las formas de ejercicio profesional y de las herramientas para su desempeño. Para ello, se proponen en esta oportunidad, la incorporación de servicios y procesos basados en el uso intensivo de plataformas tecnológicas, facilitando y agilizando el diligenciamiento de trámites.

**SEGUNDO:** La MUNICIPALIDAD entiende que los proyectos de adecuación digital implican un gran esfuerzo de coordinación y planificación de recursos, difíciles de afrontar individualmente. Se trata, en consecuencia, de proponer acciones conjuntas, estableciendo objetivos y procedimientos comunes, entendiendo que las mejoras de servicios y procedimientos administrativos aportan ventajas competitivas y racionalización de los recursos humanos y económicos.

**TERCERO:** Es política del CAD2, en tanto, promover y viabilizar estos cambios, generando a esos efectos una aplicación que permita a la Comuna reunir en formato electrónico toda la documentación de los expedientes referidos a Obras Particulares, a partir del desarrollo de un Sistema Digital de gestión, registro y archivo, utilizando la capacidad que provee su sistema "GesTO".

**CUARTO:** Ambas Instituciones acuerdan avanzar en la adecuación y puesta en marcha de este sistema, de forma tal que provea simultaneidad operativa y resguardo de la información generada, establecimiento una base de datos cooperativa articulada en una red integrada de

Arq. ARIEL GUSTAVO GIMENEZ  
Secretario de Planeamiento  
MUNICIPALIDAD DE FUNES

Sr. DIEGO LEÓN BARRETO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FUNES



gestión digital, reconociendo la validez de la autoría y de la representación invocada respecto de los escritos y comunicaciones recibidas en este formato, sin perjuicio que el órgano competente para la tramitación del procedimiento que se trate pueda requerir la acreditación de dicha representación. Esta operatoria permitirá al Municipio reunir en formato electrónico toda la documentación de los expedientes referidos a Obras Particulares: integrando los tradicionales sub-sistemas de gestión, registro y archivo municipales a la tramitación que el profesional ya realiza ante el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

**QUINTO:** El CAD2 se compromete a su costo la generación de un Hosting con el nuevo dominio [www.tramitesonline.org.ar](http://www.tramitesonline.org.ar), independiente en alojamiento y administración de los demás sistemas online del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe; proveyendo un acceso al Municipio de FUNES, instalando una base de datos y programas, personalizando su configuración, definiendo usuarios y servicios, y capacitando al personal a cargo; en un plazo máximo de 4 meses a contar del día de la firma del presente Convenio.

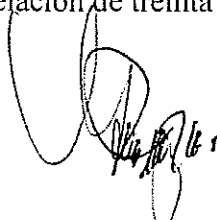
Se deja expresa constancia de las partes que la información alojada y administrada en el sistema on line a crearse, será de propiedad exclusiva del Municipio.

**SEXTO:** La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el soporte a usuarios profesionales y usuarios empleados, y a afrontar los costos de administración y mantenimiento (sistema, bases de datos, backups), que se establecen para el año 2017 en \$ 1700,00 (pesos: mil setecientos) mensuales por todo concepto, a partir del alta en el sistema para su funcionamiento.

**SÉPTIMO:** El CAD2 será el responsable de la gestión de integración, estableciendo coordinadamente con la Municipalidad los procedimientos para la tramitación de permisos de construcción y sus trámites asociados, tendiendo a su unificación en el ámbito Distrital. A través de un representante, coordinará la adopción de las nuevas herramientas y su aplicación, controlará la marcha del convenio y su administración, recibirá inquietudes de los matriculados del Distrito y los mantendrá informados sobre la aplicación del sistema, sus cambios y adecuación.

**OCTAVO:** EL presente Convenio se establece por un plazo de 1 (un) año, a regir desde su fecha de implementación, pactándose la renovación automática por igual plazo en forma indeterminada hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de rescisión en forma fehaciente y documentada con una antelación de treinta días al vencimiento que se trate.

Arq. **ARIEL GUSTAVO GIMENEZ**  
Secretario de Planeamiento  
MUNICIPALIDAD DE FUNES



Sr. **DIEGO LEON BARRETO**  
INTEGRAENTE  
MUNICIPALIDAD DE FUNES

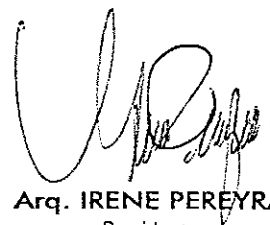


**NOVENO:** El CAD2 podrá ajustar en forma anual (año calendario) los costos de mantenimiento del servicio mediante notificación fehaciente a la Municipalidad con anterioridad al vencimiento de la primera cuota reconvenida, suscribiéndose si fuera necesario documento complementario al presente Convenio según requerimiento comunal.

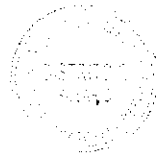
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha señalados anteriormente.



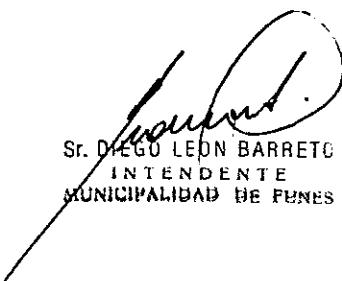
Arq. ALICIA S. FERREYRA  
Secretaria  
Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario



Arq. IRENE PEREYRA  
Presidente  
Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario



Arq. ARIEL GUSTAVO GIMENEZ  
~~Secretario de Planeamiento~~  
MUNICIPALIDAD DE FUNES



Sr. DIEGO LEON BARRETO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FUNES